

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

SUSANA BEATRIZ KAKOL

Por disposición del señor Juez de Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha ordenado en autos caratulados: "ASOCIACION MUTUAL del CLUB ATLETICO ARGENTINO c/ Otro (CUIT: 20-13947079-7) s/ Ejecución de Prenda con Registro" (Expte. 21-00996131-0), que la Martillera Pública Susana Beatriz Kakol, Mat. Nº 843, CUIT. 27-14.397.175-4, proceda a vender en pública subasta el bien automotor embargado en autos, por ante el Juzgado de San Carlos Centro, el día miércoles 10 de Junio de 2015 a las 11:00 hs, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil. El bien saldrá a la venta con la base de \$ 204.000 (pesos doscientos cuatro mil); en caso de no haber postores saldrá a la venta sin base y al mejor postor. La descripción, del automotor es la siguiente: Dominio CHW10, Marca Pla, Tipo Pulverizadora, Modelo MAP V. 3500 BT, Motor Marca DEUTZ BF6L913, Motor Nº H726293, Chasis Marca PLA, Chasis Nº 5714, Modelo Año 2012. El Registro Nacional de la Propiedad Automotor, informa que al titular le corresponde el 100% del dominio y posee inhibición de fecha 22/07/2014. Registra el siguiente embargo por \$ 265.200 de fecha 14/04/2015 correspondiente a estas actuaciones. Prendas: en Primer grado a favor del Banco de la Nación Argentina de San Carlos Centro Provincia de Santa Fe por \$ 520.000 de fecha 6/09/2012 y prenda en Segundo grado a favor de Asociación Mutual del Club Atlético Argentino por \$ 204.000 de fecha 18/09/2012. La municipalidad de San Carlos Centro informa que no posee deuda por patente y multas de tránsito. EL Sr. Oficial de Justicia informa: En la ciudad de San Carlos Centro a los 22 días del mes de abril de 2015...me constituí... y acto seguido procedo a constatar que se trata de una Pulverizadora Marca PLA, modelo MAP II 3500BT, dominio CHW10, motor marca DEUTZ BF 6L913 n° H726293, chasis marca PLA n°5714. El estado de conservación es bueno y salvo un detalle en el guardabarros trasero izquierdo, no se observan otras roturas ni rayones; y las cubiertas lucen en buen estado y poco uso. En el depósito se observa un líquido ocupando 1700 litros según el indicador del mismo, puso en marcha la máquina la que arranco sin problemas y en cuyo tablero se observan 1773 horas trabajadas. No siendo para mas doy por finalizado el presente acto.- Condiciones: Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del martillero 10%, con mas los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En caso que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Hagas saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas y contribuciones a partir de la fecha del remate. Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acta de la subasta; y el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Se hace saber al que resulte adquirente que estará a su cargo los trámites inherentes a la inscripción del dominio, y se le podrá exigir la intervención de un letrado, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (art. 323 de la ley 10.160). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de estos Tribunales. Se recuerda al martillero la responsabilidad emergente del art. 497 de C.P.C.C. Previo a todo, atento el informe obrante a Fs. 54, y conforme las previsiones contenidas en el art. 488 CPCC, cítese al acreedor prendario. Notifíquese. Fdo: Dr. Gabriel. O. Abad (Juez); Dra. Adriana L. Benítez (Secretaria.) - Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Estudio Jurídico Murua- Bocca, Tel. (0342)-4528433. Santa Fe, 24 de mayo de 2015. Adriana L. Benitez, secretaria.

\$ 297 262472 Jun. 4 Jun. 5

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

por

Guillermo E. Baez

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 5 en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de Rafaela (S. Fe), en

los autos caratulados: "Expte. N° 51/2011 CREDITOS DEL PLATA S.A, c/Otro (D.N.I. N° 23.034.767) s/Ejecutivo", se ha ordenado que el Martillero Guillermo E. Baez (CUIT N° 20-05.544.789-7), venda en pública subasta el día 17 de Junio de 2.015 a las 10:00 horas, o el día hábil inmediato posterior si aquél resultare feriado, a la misma hora, en el Hall de los Tribunales de Rafaela (S. Fe), el automotor cautelado en estos obrados, DOMINIO BWB 274; Marca: Ford; Modelo: Escort CLX 1.8 5P N/1998; Marca Chasis: Ford N°: 8AFZZZEHCJV095460, Motor Marca: Ford N°: RKEVY18836, el que saldrá a la venta sin base y al mejor postor. De los informes obrantes en autos, el Registro de la Propiedad Automotor N° 5 de Rafaela (S. Fe), informa que el titular no registra inhibiciones y el embargo de autos: De fecha 24/04/15 "Expte. N° 51/2011 Créditos del Plata S.A. c/Otro S/Ejecutivo" Juzg. C. y C. 1ra. Nom. de Rafaela, Monto \$ 7.163,17.- La Municipalidad de Rafaela, informa que el Departamento Patentamiento, que en concepto de Impuesto a la Patente Automotor, adeuda la suma de \$ 2.805,61.- La Unidad Reg. V de Policía Sec. Verificaciones, informa: que realizó la verificación del automotor Dominio BWB. 274; los cuales a. simple vista no presentan anomalías, alguna en sus guarismos. Como así también se deja constancia que el motor de dicho vehículo se encuentra depositado en el baúl del mismo. Consultado al sistema D.N.R.P.A., arrojando como resultado que no pesa pedido de secuestro para dicho dominio ni interdicciones para circular. El Oficial de Justicia informa: En la ciudad de Rafaela, Dpto. Castellanos, Pcia. de S. Fe, a los 9 días de marzo de 2015, siendo las 8,30 hs. me constituí en calle A. Brown N° 90 de Rafaela a fin de cumplimentar lo ordenado en el mandamiento librado en autos, "Expte. N° 51/11 Créditos del Plata S.A. c/Otro s/Ejecutivo", que tramita por ante el Juzg. de 1ª. Inst. de Dist. N° 5 C y C 1ra. Nom. de Rafaela. Estando presente el martillero público Guillermo Baez, autorizado a intervenir en el diligenciamiento, quién permite mi ingreso, a quién le hago conocer mi cometido y no opone reparo alguno, permitiéndome el mismo. Seguidamente procedo a constatar: En el lugar se encuentra, automotor Dominio BWB 274, color blanco no posee rueda de auxilio, ni gato, motor desarmado, fuera de lugar, por no ser perito en la materia no se constata si se encuentran todas la piezas y/o faltan algunas. Aparentemente la tapa de cilindro en desuso. Vidrio puerta lado izquierdo bajado sin poder levantarlo, rajado, roto ópticas traseras de ambos lados izquierdo y derecho, espejo retrovisor lado izquierdo atado con cinta, rota la luneta, con radio no se constata funcionamiento, no marcha por lo que no se puede constatar kilometraje, parabrisa delantero rajado. El comprador, deberá abonar en el acto de remate, el 10% del precio en dinero efectivo, con más la comisión al martillero. El saldo del precio de compra con mas el impuesto a la compraventa e IVA y/u otro impuesto nacional y/o provincial si correspondiere, deberán ser abonados dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma. Se hace saber que el comprador se hará cargo a partir de la fecha del remate y los que surjan, del acto mismo de compra, de los impuestos Provinciales y/o Nacionales y/o Municipales que pesen sobre el bien. Hágase saber que dicho automotor se remata en el estado y condiciones que se encuentra, tanto en funcionamiento como de documentación, sin derecho a reclamo posterior alguno, conformándose el comprador con la documentación que le entregue el Juzgado y haciéndose cargo total de la inscripción del vehículo. Publíquense edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL atento lo dispuesto por el art. 67 del C.P.C.- Informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero en calle Lamadrid N° 544 de Rafaela (S. Fe), 29 de Mayo de 2.015. Fdo. Dra. Julia Fascendini, Secretaria.

§ 745 262476 Jul. 4 Jul. 8
